

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Anuncio de convocatoria, mediante concur- so restringido, para la provisión de va- rias plazas de empleados y obreros al servicio de la Corporación	447	Juzgado de primera instancia e instruc- ción número uno de Santander	453
ANUNCIOS OFICIALES		Junta vecinal de Santibáñez	453
Distrito Minero de Santander	449	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Delegación de Industria de Santander.....	449	Providencias judiciales	454
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	450	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Distrito Forestal de Santander	452	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	454
Servicio Nacional de Pesca Fluvial.....	452	ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	454

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Negociado de Personal

Finalizando el 30 de junio próximo el plazo durante el cual las Corporaciones locales tienen que definir y normalizar las relaciones jurídicas respecto al personal que en 1.º de julio de 1952 contase con más de cinco años consecutivos de servicios, publicando al efecto las oportunas convocatorias restringidas, esta Excmo. Diputación Provincial va a proveer, mediante el reglamentario procedimiento de selección, las siguientes plazas:

EMPLÉADOS

- Maestro sastre.
- Auxiliar sanitario.
- Oficial cajista de la Imprenta Provincial.

Oficial de máquinas de la Imprenta Provincial.
Dos plazas de vigilantes de Arbitrios.

OBREROS

- a) *De plantilla*
Trece operarios de los Centros Benéficos.
Dos plazas de carpinteros, adscritos a la Sección de Arquitectura.
Una plaza de albañil, adscrita a la Sección de Arquitectura.
- b) *Fuera de plantilla*
Una encargada de la Limpieza y trece fregadoras (servicio contratado por horas de trabajo).
Todos aquellos que se consideren con derecho a que se legalice su situación y no estén incluidos en la relación precedente, lo expondrán por escrito dirigido a esta Presidencia, con la advertencia de que quienes no lo hagan se considerarán desistidos del derecho que pudiera corresponderles.
Santander, 29 de junio de 1954.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Convocatoria restringida

De acuerdo con lo prevenido por las disposiciones vigentes sobre esta clase de nombramientos, se publica la presente reglamentaria convocatoria restringida para proveer en propiedad los cargos a que luego se alude entre empleados y obreros de la Excma. Diputación, interinos, temporeros, eventuales, etc., que contasen con más de cinco años de servicios consecutivos a la Corporación con anterioridad al 1.º de julio de 1952, con arreglo a las siguientes cláusulas:

A) Para ser admitido a esta convocatoria será preciso reunir las condiciones siguientes:

Ser español, no padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo; carecer de antecedentes penales; tener buena conducta, y ser adivicto al Movimiento Nacional, así como venir desempeñando, durante más de cinco años, servicios consecutivos como empleado u obrero interino, temporero o eventual a esta Excma. Diputación con anterioridad al 1.º de julio de 1952, entendiéndose que pueden solicitar su admisión, no solamente aquellos empleados u obreros que tengan nombramiento expreso como interinos, temporeros o eventuales, sino también los que carezcan de nombramiento que defina claramente su situación y cuantos, aparente o nominalmente, pudieran ser considerados en propiedad, pero que ostenten nombramiento viciado por falta de los requisitos indispensables, como puede ocurrir con los que no hayan ingresado en forma reglamentaria, siempre que todos ellos cuenten los cinco años de servicios ininterrumpidos con la antelación señalada al 1.º de julio de 1952.

El tiempo en que el interesado haya estado prestando el servicio militar no interrumpirá este término; pero solamente se computará aquel lapso cuando el empleado haya percibido haberes con cargo a esta Excma. Diputación mientras estuviese en filas, aun cuando fuesen inferiores al sueldo asignado al cargo en activo. Es decir; que aquellos funcionarios u obreros que inmediatamente antes de incorporarse al servicio militar hubiesen prestado servicios a la Corporación, que, agregados a los desempeñados durante los permisos que disfrutaron en aquél y a los que prestaron después de licenciados, sumasen los cinco años, siempre que los interesados únicamente hubieren cesado en el cargo provincial por razón del servicio militar, siendo de nuevo nombrados al terminar éste, se entenderá que reúnen la condición exigida a base de que se den en ellos las demás circunstancias requeridas por la citada disposición transitoria tercera en relación con los números 4, 5, 6 y 7 de la Instrucción segunda publicada por la Dirección General de Administración Local en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 10 de julio de 1952, dando normas respecto a la publicación del Reglamento de Funcionarios; y por lo que se refiere a los empleados y obreros que percibieron haberes del erario provincial mientras estuvieron en el servicio militar, podrán acudir aquéllos a los concursos y oposiciones que se convocan con carácter restringido, si cuentan los indicados cinco años de servicios consecutivos a la Excma. Diputación, aun cuando para ello sea necesario computar los que permanecieron en fi-

las, siempre que se hayan incorporado a su destino inmediatamente de ser licenciados.

B) Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas al señor presidente de la Excma. Diputación Provincial, presentándolas en las oficinas del Registro General de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, y a las horas de diez a trece de su mañana, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

C) A la solicitud acompañarán los interesados los documentos que acrediten la posesión de las condiciones exigidas y los demás que deseen aportar y que comprueben sus méritos.

En justificación de las indicadas condiciones exigidas se aportarán: la partida de nacimiento; el oportuno certificado médico, extendido en papel del Colegio Oficial de Médicos; las certificaciones de buena conducta, extendidas por la Alcaldía; la de antecedentes penales y la de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de adhesión al Movimiento del aspirante.

Este último documento, para los que no tengan la condición de afiliados a F. E. T. y de las J. O. N. S., podrá ser solicitado a través de la Excma. Diputación, que recabará la información pertinente. Además, presentarán los aspirantes la necesaria certificación acreditativa de reunir la condición de funcionario u obrero interino, temporero o eventual de esta Excma. Diputación o la de hallarse comprendido en los casos b) y c) del número 6 de la citada Instrucción segunda y de reunir el requisito de venir prestando sus servicios a la Excma. Diputación con más de cinco años de antelación al 1.º de julio de 1952, en la forma apuntada.

D) Las plazas a proveer mediante la presente convocatoria son las siguientes:

Una de maestro sastre, otra de auxiliar sanitario, otra de oficial cajista de la Imprenta Provincial y otra de oficial de máquinas de la misma dependencia, dotadas cada una con el sueldo anual de 9.000 pesetas.

Dos de vigilantes de Arbitrios, con el sueldo de 8.000 pesetas.

Trece operarios de los Centros Benéficos, con la consideración de obreros de plantilla, que tendrán asignado el jornal diario de 22 pesetas por la jornada normal de ocho horas de trabajo, salvo que la naturaleza del cargo requiera un servicio permanente o de mayor tiempo.

Dos plazas de carpintero y una de albañil, adscritos a la Sección de Arquitectura, que tendrán asignado el jornal diario de 22 pesetas por ocho horas de trabajo.

Trece plazas de fregadoras y una de encargada de la Limpieza, todas ellas con la consideración de obreras fuera de la plantilla, y los servicios de las cuales se contratan como incluidos en el número cuarto del artículo 8.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el número primero de dicho precepto. Las fregadoras tendrán la retribución de 1,80 pesetas por hora de trabajo, y la encargada de la Limpieza a razón de 2,25 pesetas, también por hora de trabajo. Además, disfrutarán estas obreras del plus

de carestía de vida fijado por Orden de 3 de octubre de 1950, y la jornada de las mismas es la acordada por esta Excm. Diputación.

E) El maestro sastré tendrá a su cargo la enseñanza de los asilados del taller de aprendizaje del Hogar Provincial Cántabro, así como la confección y reparación de prendas de vestir de aquéllos y las demás funciones que se le encomienden por sus superiores, y las restantes plazas de empleados los trabajos propios de la función asignada a cada una; cubriéndose mediante el reglamentario concurso-oposición, juzgado por un Tribunal, constituido en la forma que se determina en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los cargos de maestro sastré, oficial cajista y oficial de máquinas de la Imprenta Provincial; y por concurso de méritos, con la consiguiente prueba de aptitud, los de auxiliar sanitario y vigilantes de Arbitrios.

F) Las plazas de obreros de plantilla se cubrirán por concurso, previo examen de aptitud, que será calificado por el Tribunal que la Corporación designe, y en el cual, por lo menos, figurará un representante de la misma y otro del personal de la Excm. Diputación.

G) Terminados los exámenes, el Tribunal calificador propondrá a la Corporación la concesión de los respectivos nombramientos a favor de los aspirantes aprobados o declarados aptos para la función o trabajo a desempeñar, y la Corporación otorgará dichos nombramientos, que serán notificados a cada interesado, señalándose un plazo para tomar posesión del cargo.

H) En cuanto al servicio de Limpieza, la Excelentísima Diputación contratará el mismo, en la forma que se deja expresada, con las aspirantes que se presenten a esta convocatoria y reúnan las condiciones exigidas.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado La Covadonga, núm. 15.698, solicitado por don Ramón Díaz Bustamante, vecino de Torrelavega, con 40 pertenencias de mineral de cinc y plomo, en los parajes denominados Las Compuertas, del pueblo de San Felices de Buelna, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada situada en la bocamina del transversal antiguo que existe en el paraje antes citado.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, con rumbo Oeste, 25 metros; de la primera a la segunda, Norte, 300 metros; de la segunda a la tercera, Este, 800 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 500 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 800 metros; de la quinta a la primera, Norte, 200 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuan-

tos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 8 de junio de 1954.
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz. 932

Esta Jefatura de Minas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

“Presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado y pólizas, que corresponden respectivamente por derechos de pertenencias demarcadas y reintegro del título en su día, para el expediente de concesión de explotación, derivada del permiso de investigación “Casualidad”, número 15.581.

En virtud de lo que establece el artículo 91 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación este expediente.”

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Santander, 14 de junio de 1954.
El ingeniero jefe (ilegible). 933

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, sociedad anónima, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a la Ferretera Montañesa, S. A., de-

rivado de la de Puente San Miguel a Renedo, para corriente trifásica a 12.000 V. para una capacidad de transporte de 2.000 Kw.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción de la línea solicitada, para mejorar el servicio de la indicada industria, de acuerdo con las disposiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de esta línea será de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado por Electra de Viesgo, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuado, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminada la línea a la que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la sociedad peticionaria a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, que se autorizará o aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Santander, 12 de junio de 1954.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 213 pts.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Relación nominal, foliada y filiada de los inscriptos de este trozo pertenecientes al Reemplazo de 1955 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada para su publicación en el B. O. de la provincia de Santander, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de tierra.

T R O Z O D E R E Q U E J A D A

Número de orden	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
1	Domingo Alonso Cruz	Jesús y Eduviges	Miengo	Santander	8 Octubre
2	Antonio Ruiz Pérez	Antonio y Josefa	Santillana	"	22 Diciembre
3	Venancio Gómez Gómez	Leopoldo y Josefa	Suances	"	9 Marzo
4	Manuel Gómez Gómez	Leopoldo y Josefa	"	"	9 "
5	José Fuentes San Miguel	Manuel y Josefa	Polanco	"	10 "
6	José L. Cuevas Villegas	Ricardo y Agustina	Suances	"	13 "
7	Miguel Iglesias Miranda	Pedro y Pilar	"	"	21 "
8	José López Vallina	Jesús y Antonia	"	"	25 "
9	José Gómez Blanco	Gumersindo y Ascensión	"	"	28 "
10	Fermin Garcia Tregallo	Fermin y Josefa	Miengo	"	30 "
11	Rafael Delgado Pérez.	Rafael y Amalia	Santander	"	1 Abril
12	José Solares Lavín	Florentino y Gloria	Torrelavega	"	13 "
13	Vicente Tregallo Fernández	Valentín y Ascensión	Miengo	"	13 "
14	Alfredo Trueba Polanco	Laureano y Piedad	Suances	"	14 "
15	Pedro Troule Pechero	Carlos y María	"	"	19 "
16	José Gutiérrez Ruiz	Agustín y Dolores	"	"	20 "
17	Fernando González Martín	José y Pilar	"	"	30 "
18	Manuel Herbosa Fernández	Manuel y Serafina	"	"	4 Mayo
19	Santiago Liaño González	Bernardino y María	"	"	15 "
20	Manuel Miera Díaz	Manuel y Alejandra	"	"	18 "
21	Gabriel Herrera Cuevas	Rufino y Ramona	"	"	25 "
22	Manuel Delgado Girón	Elias y Carmen	Polanco	"	18 "
23	Joaquín Herrera Fernández	José y Generosa	Suances	"	27 "
24	Pablo Iglesias Gutiérrez	Rodrigo y Telvina	Miengo	"	29 "
25	Antonio J. Breves Fernández	Antonio y Esther	Alfoz de Lloredo	"	4 Junio
26	Demetrio Salas Coterillo	Demetrio y Carmen	Suances	"	20 "
28	Juan Rioja Salas	Evaristo y Remedios	Miengo	"	1 Julio
29	Ramón Solórzano San Miguel	Ramón y Josefa	Santander	"	9 Agosto
31	Antonio González Ruiz	Manuel y Pilar	Pielagos	"	13 "
32	José L. Cruz González	Delfia y Balvina	Suances	"	26 "
33	Gonzalo Castillo Gutiérrez	Federico y Marina	Miengo	"	15 Septiembre
34	José L. Pérez Gómez	José L. y Jacinta	Suances	"	4 Octubre
35	Antonio de la Cruz	Antonio y Jacinta	Santillana	"	19 "
36	Manuel Martínez	Jesús y Amparo	Torrelavega	"	31 Noviembre
37	Marcelino Zubizarreta Fernández	Constantino y Amparo	Suances	"	14 Noviembre
38	José Martín Herrera				

31	José L. y Jacinta	Santillana	19
32	Antonio y Estrella	Torrelavega	20
33	Jesús y Amparo	Suances	21
34	Constantino y Amparo	Pielagos	22
35	Pedro y Felisa	Suances	23
36	José y Carmen	Polanco	24
37	Ramón y Cecilia	Miengo	25
38	Gerardo y Secundina	Suances	26
39	Cesáreo y Pilar	Santander	27
40	Miguel y M. ^a de los Angeles	Torrelavega	28
41	Ventura y Aurora	Suances	29
42	Fernando y María	Torrelavega	30
43	Rafael y Ramona	Polanco	31
44	José y Teresa	Suances	1
45	Luis y Adela	Polanco	2
46	Adrián y María	Santillana	3
47	Valentín e Irene	Suances	4
48	Domingo y Ursula	Suances	5
49			6
50			7
51			8
52			9
53			10
54			11

Kequejada, 26 de abril de 1954. — El Ayudante Militar de Marina, Páulino Ventura Massanas

TROZO DE CASTRO URDIALES

1	Agustin Vitoria Diez	Pacifico y Angela	Sámamo	28 Agosto
2	Julio Marín Otero	Antonio y Encarnación	Castro Urdiales	23 Marzo
3	Alberto Solana Menoyo	Pedro y Pilar	Islares	30 »
4	Manuel Arriola Palacio	Manuel y Dolores	Castro Urdiales	26 Abril
5	Mario Rueda Diez	Pedro y María	»	5 Mayo
7	Eduardo San Miguel Colina	Eduardo y Librada	»	7 »
8	Julian Colina Ureta	Fermin y Dominga	»	10 »
9	José L. Romana Carballo	Francisco y Luisa	»	21 »
10	Florencio Marcos Gavela	Florencio y Milagros	»	26 Junio
11	Julian Hierro Garcia	Antonio y Aurora	»	1 Julio
12	Vicente Escalante Mateo	Ramón y Teresa	»	5 »
13	José Hierro Pedrueza	Manuel y Elvira	Islares	22 »
14	Alfonso J. Nates Miranda	Ubaldo y Concepción	Castro Urdiales	2 Agosto
15	Modesto San Miguel Benedicto	Modesto y Agustina	»	2 »
16	Roberto Arroyabe Moreno	Justo y Lucila	»	6 »
17	Eusebio Calvo Mar	Avelino y Hortensia	»	7 »
18	Juan Quintana Torre	Pio y Elisa	»	30 Sepbre.
19	Rafael Monasterio Martinez	Rafael y Ana	»	23 Octubre.
20	Jesús Villanneva Laiseca	Jesús y Pelaya	»	27 »
21	Venancio Abedo Navaridas	José y María	»	11 Novbre.
22	Francisco Ibáñez Hierro	Miguel y Francisca	»	18 »
23	Humberto Bilbao Garma	José y Benedicta	»	25 »
24	César Marcos Castillo	César y Carmen	»	8 Dicbre.
25	Tomás P. Barquín Millor	Carmelo y Teresa	»	22 »
26	Juan A. Pando Escamilla	Tomás y Natividad	»	24 »
27	Germán Erquicia Angulo	Germán y Asunción	»	18 Enero
28	Aniceto Sierra Rivero	Aniceto y Joaquina	»	31 »
29	Rafael Pérez Pascual	Rafael y Elvira	Orrión Castro Urdiales	8 Febrero

Número de orden	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
30	José Sanchoyarto Jimeno	José y María	Castro Urdiales	Santander	11 Febrero
31	Pedro Bustillo Martín	Julían y Angela	»	»	15 »
32	Daniel Rivas Hornea	Daniel y Rosario	»	»	20 »
33	Luis Cobo Ranero	Diego y Luisa	»	»	22 »
34	Julio M. Zaballa Barquín	Ambrosio J. y Clotilde	»	»	7 Marzo

Castro Urdiales, 8 de abril de 1954.—El Comandante del Trozo, Jesús Masa.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte denominado "Arretuerto, Horneo, Poaviales, Tulende, Hoyalino y Argallada", número 72 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Torices, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 20 de octubre próximo, a las once de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander, don Juan de Arana y Santoyo, comenzándose el trabajo en el punto de unión del término municipal de Rionansa con los montes de Aniezo y Torices, a unos ciento setenta y cinco metros del canto de Traspeñuela.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Plaza de Velarde—edificio de la Caja de Ahorros—los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos, será de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que según previene el artículo 22 del mencionado Real Decreto de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de 30 años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, Junta vecinal de Torices y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de la Jun-

ta vecinal de Torices como todos los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y por último, debe tenerse presente que de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Junta vecinal propietaria del monte, y dueños colindantes con el mismo.

Santander, 9 de junio de 1954.
El ingeniero jefe, Julio de Yarto.
930

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

DELEGACION ESPECIAL

Veda del Salmón

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, la Jefatura Nacional del Servicio, con fecha 10 del actual, y con fines de conservación y fomento de la riqueza salmonera de los ríos montañoses, ha dispuesto adelantar, con carácter extraordinario, la veda del salmón en los ríos Asón, Pas, Pisueña y Nansa, al día 21 de los corrientes, siendo el último día hábil para la pesca el domingo día 20.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 12 de la citada Ley, queda prohibida también la pesca de truchas en los siguientes tramos de los citados ríos:

Asón.—En todo el curso.

Pas.—Desde la Presa de Ibáñez, en Puenteviego, hasta el mar.

Pisueña.—Desde el puente de Castañeda a la confluencia con el Pas.

Nansa.—Desde la Presa de Palombera hasta el mar.

Los contraventores a estas disposiciones serán rigurosamente perseguidos y sancionados.

Lo que se publica para general conocimiento, recordando a los dueños de hoteles, restaurantes y casas de comidas la responsabilidad en que incurren en el caso de servir salmón fresco procedente de dichos ríos, a partir de la citada fecha.

Santander, 14 de junio de 1954.
El ingeniero jefe, delegado, Julio de Yarto. 934

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander" (antes "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander"), contra la porción de finca que luego se dirá, hipotecada por don Ramón Diego Toca, mayor de edad, casado, guardia municipal y vecino de esta ciudad, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la indicada porción de finca, cuya descripción es la siguiente:

"La planta baja de la derecha, o sea, la del lado Sur, de una casa radicante en esta ciudad, barrio de San Martín, señalada con la letra B, que mide trece metros de Sur a Norte y diez metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, con un patio a su trasera, que mide un metro sesenta centímetros de ancho, termino medio, por todo el frente de la casa. Se compone dicha casa de planta baja y cuatro pisos, todos de dobles habitaciones a derecha e izquierda, y linda: por su frente, al Este, terreno de Rafael García, dejado para calle; Oeste o espalda, viuda de Juan Montoya; derecha entrando, al Norte, casa de doña María Puente, y Sur, o izquierda entrando, casa de Ventura Mallavia."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso 2.º, el día veinticuatro de julio próximo y hora de las doce, y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del establecimiento actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para tal subasta la cantidad de once mil trescientas veinte pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.
Derechos de inserción: 937 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander" (antes "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander"), contra la finca que luego se dirá, hipotecada por doña Remedios Gómez Peñil, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la indicada finca, cuya descripción es la siguiente:

"En Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, de esta provincia, terreno en la mies y sitio de Lleruga, de doce carros cuarenta y cuatro céntimos, o veintidós áreas catorce centíareas, que linda: Norte, más de doña Remedios Gómez; Sur, más de Antonio Gutiérrez; Este, Ferrocarril del Norte, y Oeste, carretera concejil."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso 2.º, el día veintitrés de julio próximo y hora de las doce, y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del establecimiento actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para tal subasta la cantidad de 9.000 pts. que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 304 pts.

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

La subasta para la construcción de un puente sobre el río Conquera, en Santibáñez de Carriedo, barrio del Corral, destruido por las inundaciones pasadas, se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte también hábiles de la publicación y fecha del "Boletín Oficial", bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y asistencia de la Junta vecinal, acompañado del secretario municipal, que certificará el acta correspondiente, ajustándose en su tramitación a lo dispuesto en el Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones locales, y con arreglo al pliego de condiciones, facultativas y económico-administrativas, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas laborables, admitiéndose en la misma proposiciones legales, con arreglo al modelo inserto al final, hasta el máximo tipo total de subasta de pesetas sesenta y un mil ochocientas once y setenta y cinco céntimos, reintegradas con timbre de pesetas 4,75, desde la fecha de este anuncio hasta el de la licitación, acompañadas de justificante de ingreso del cinco por ciento como fianza provisional en Depositaria municipal o Caja general de Depósitos.

Villacarriedo, 5 de junio de 1954.—El presidente de la Junta vecinal, Pedro Sañudo. 940

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... domiciliado en ... con capacidad legal y de completa conformidad con el pliego de condiciones y anuncio inserto en el "Boletín Oficial" fecha ..., para la subasta de construcción de un puente sobre el río Conquera, en Santibáñez de Carriedo, barrio del Corral, se comprometo a efectuar dicha obra, en la cantidad total de pesetas ... (en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Derechos de inserción: 233 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE CABUERNIGA

Edicto

Don Francisco María García Morales, juez comarcal de Cabuérniga y su comarca (Santander),

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición, tramitado en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA

En Cabuérniga a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Francisco María García Morales, juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido en este

Juzgado por don Cándido Moreno Fernández de la Reguera, procurador, en nombre y representación de don Antonio Crespo Crespo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Lastra, en el Ayuntamiento de Tudanca, dirigido por el letrado señor Pellón, contra la herencia de don Pedro Fernández Narváez, contra los que se crean con derecho a la misma y sus herederos declarados o presuntos, siendo estos últimos doña Esperanza Martínez Grande, mayor de edad, viuda, vecina de La Lastra, por sí y como representante legal de sus hijos menores, América, Gabriela y José Fernández Martínez, y contra sus hijos mayores de edad, don Sabino y don Miguel hijos mayores de edad, yacente Fernández Martínez, solteros, residente en Alava, alojamiento de Ubiña Villarreal el primero, y en Pamplona el segundo, representada y dirigida doña Esperanza por sí y por sus hijos menores, por el letrado señor Piqué, sobre reclamación de siete mil ochocientas once pesetas con cuatro céntimos.

FALLO

Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por don Antonio Crespo Crespo, contra la herencia yacente de don Pedro Fernández Narváez, contra los que se crean con derecho a la misma y sus herederos declarados o presuntos, doña Esperanza Martínez Grande, por sí y como representante legal de sus hijos menores, América, Gabriela y José Fernández Martínez, y contra sus hijos mayores don Sabino y don Miguel Fernández Martínez, estos últimos declarados en rebeldía; debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos formulada, por carecer de acción el demandante al haber éste prescrito, condenándole al pago de las costas procesales. Y para la notificación a los declarados en rebeldía, hágase de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Morales. (Rubricado).

Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha la anterior sentencia, por el señor juez que la suscribe.—Ante mí, Juan Cosío. (Rubricado).

Y para que sea notificada a los demandados en rebeldía, don Sa-

bino y don Miguel Fernández Martínez la anterior sentencia por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Cabuérniga a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez Comarcal, Francisco García Morales.—El oficial habilitado, Juan Cosío.

Derechos de inserción: 381 pts.

Por el presente se cita y emplaza a Germán Marcos, César Peláez Rivero, Carlos Castañeda y a un tal Zabala, de quienes se desconocen más datos, y los que en el año 1936, durante la dominación marxista en esta provincia actuaron en el sector de Torrelavega en actividades de tipo comunista, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante don Gregorio Pinedo Valverde, comandante de Infantería y juez instructor del Juzgado militar eventual de plaza de la de Santander, sito en la calle de Juan de Herrera, número 28, terceró izquierda (edificio del Gobierno Militar), con el fin de tomarles la oportuna declaración en el sumario número 149-53 que me hallo instruyendo.

Santander, 10 de junio de 1954. El comandante juez instructor, Gregorio Piñero Valverde. 835

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

A los efectos del número dos, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953.

Barcena de Cicero, 4 de junio de 1954.—El alcalde, E. Blanchard. 941

ANUNCIOS PARTICULARES

Con esta fecha se anuncia el extravío de la libreta de la Caja de Ahorros de Santander, de doña Carmen Revilla Cuevas, número 59.108, a los efectos oportunos.

Santander, 15 de junio de 1954. Derechos de inserción: 25 pts.